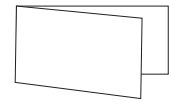
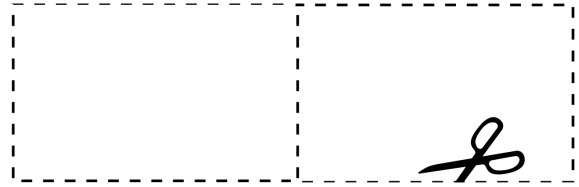


To print at home, use heavy weight paper, or card stock. Cut out the cards along the dotted lines. If you're unable to print on both sides, you can simply fold on the center line to make a 2-sided card.

If you use a professional printer, we suggest printing 2-sided cards with card stock paper.



Conozca sus derechos ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

Si ICE toca a su puerta:

- Su hogar es un espacio privado. ICE necesita una orden judicial o su consentimiento para entrar a su casa.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- No tiene que abrir la puerta, a menos que los agentes de ICE tengan una orden judicial o su consentimiento.
- Puede pedirle a los agentes de ICE que muestren su identificación y/o una orden, y si tienen una, que la deslicen por debajo de la puerta.
- Puede decirles, "I do not want to speak with you" (No quiero hablar con ustedes).



Si ICE está en su lugar de trabajo:

- Tiene derecho a guardar silencio. Si los agentes de ICE intentan registrarlo, puede decir: "I do not consent to a search" (No doy mi consentimiento a un registro).
- Si los agentes de ICE intentan hablar con usted o arrestarlo, puede intentar grabar el encuentro, pero empezar a grabar podría ponerle en riesgo. Sin embargo, otras personas pueden grabar a los agentes de ICE, siempre y cuando no interfieran con su labor.
- En áreas privadas/exclusivas para empleados: ICE necesita el permiso de su empleador o una orden judicial para entrar a áreas privadas y exclusivas para empleados, como salas de descanso, áreas de almacenamiento y cocinas de restaurantes.
- En áreas públicas: Los agentes de ICE pueden entrar a áreas públicas de su trabajo sin una orden. Esto incluye vestíbulos de oficinas, supermercados, tiendas minoristas y el área de comedor de un restaurante.

Para más información, visite nyc.gov/knowyourrights

Spanish

Conozca sus derechos ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

Si ICE toca a su puerta:

- Su hogar es un espacio privado. ICE necesita una orden judicial o su consentimiento para entrar a su casa.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- No tiene que abrir la puerta, a menos que los agentes de ICE tengan una orden judicial o su consentimiento.
- Puede pedirle a los agentes de ICE que muestren su identificación y/o una orden, y si tienen una, que la deslicen por debajo de la puerta.
- Puede decirles, "I do not want to speak with you" (No quiero hablar con ustedes).



Si ICE está en su lugar de trabajo:

- Tiene derecho a guardar silencio. Si los agentes de ICE intentan registrarlo, puede decir: "I do not consent to a search" (No doy mi consentimiento a un registro).
- Si los agentes de ICE intentan hablar con usted o arrestarlo, puede intentar grabar el encuentro, pero empezar a grabar podría ponerle en riesgo. Sin embargo, otras personas pueden grabar a los agentes de ICE, siempre y cuando no interfieran con su labor.
- En áreas privadas/exclusivas para empleados: ICE necesita el permiso de su empleador o una orden judicial para entrar a áreas privadas y exclusivas para empleados, como salas de descanso, áreas de almacenamiento y cocinas de restaurantes.
- En áreas públicas: Los agentes de ICE pueden entrar a áreas públicas de su trabajo sin una orden. Esto incluye vestíbulos de oficinas, supermercados, tiendas minoristas y el área de comedor de un restaurante.

Para más información, visite nyc.gov/knowyourrights

Spanish

Conozca sus derechos ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

Si ICE toca a su puerta:

- Su hogar es un espacio privado. ICE necesita una orden judicial o su consentimiento para entrar a su casa.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- No tiene que abrir la puerta, a menos que los agentes de ICE tengan una orden judicial o su consentimiento.
- Puede pedirle a los agentes de ICE que muestren su identificación y/o una orden, y si tienen una, que la deslicen por debajo de la puerta.
- Puede decirles, "I do not want to speak with you" (No quiero hablar con ustedes).



Si ICE está en su lugar de trabajo:

- Tiene derecho a guardar silencio. Si los agentes de ICE intentan registrarlo, puede decir: "I do not consent to a search" (No doy mi consentimiento a un registro).
- Si los agentes de ICE intentan hablar con usted o arrestarlo, puede intentar grabar el encuentro, pero empezar a grabar podría ponerle en riesgo. Sin embargo, otras personas pueden grabar a los agentes de ICE, siempre y cuando no interfieran con su labor.
- En áreas privadas/exclusivas para empleados: ICE necesita el permiso de su empleador o una orden judicial para entrar a áreas privadas y exclusivas para empleados, como salas de descanso, áreas de almacenamiento y cocinas de restaurantes.
- En áreas públicas: Los agentes de ICE pueden entrar a áreas públicas de su trabajo sin una orden. Esto incluye vestíbulos de oficinas, supermercados, tiendas minoristas y el área de comedor de un restaurante.

Para más información, visite nyc.gov/knowyourrights

Spanish

Conozca sus derechos ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

Si ICE toca a su puerta:

- Su hogar es un espacio privado. ICE necesita una orden judicial o su consentimiento para entrar a su casa.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- No tiene que abrir la puerta, a menos que los agentes de ICE tengan una orden judicial o su consentimiento.
- Puede pedirle a los agentes de ICE que muestren su identificación y/o una orden, y si tienen una, que la deslicen por debajo de la puerta.
- Puede decirles, "I do not want to speak with you" (No quiero hablar con ustedes).



Si ICE está en su lugar de trabajo:

- Tiene derecho a guardar silencio. Si los agentes de ICE intentan registrarlo, puede decir: "I do not consent to a search" (No doy mi consentimiento a un registro).
- Si los agentes de ICE intentan hablar con usted o arrestarlo, puede intentar grabar el encuentro, pero empezar a grabar podría ponerle en riesgo. Sin embargo, otras personas pueden grabar a los agentes de ICE, siempre y cuando no interfieran con su labor.
- En áreas privadas/exclusivas para empleados: ICE necesita el permiso de su empleador o una orden judicial para entrar a áreas privadas y exclusivas para empleados, como salas de descanso, áreas de almacenamiento y cocinas de restaurantes.
- En áreas públicas: Los agentes de ICE pueden entrar a áreas públicas de su trabajo sin una orden. Esto incluye vestíbulos de oficinas, supermercados, tiendas minoristas y el área de comedor de un restaurante.

Para más información, visite nyc.gov/knowyourrights

Spanish